



RESOLUCIÓN N° **0287**

NEUQUEN, 16 ABR 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 1459-M-2019 y la solicitud N° 54521/D, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se gestiona la adquisición de Indumentaria y Calzado Temporada Invierno, solicitado por la Dirección General de Administración de Inventario y Logística dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y autorizado por la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que mediante Decreto N° 0183 del 06 de marzo de 2019 obrante a fs. 31/32 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 3/2019 con fecha de apertura de ofertas para el día 25 de Marzo de 2019 a las 10:00 hs.;

Que mediante Resolución N° 0178 del 12 de marzo de 2019 obrante a fs. 33 se prorrogó la apertura de ofertas para el día 03 de abril de 2019 a las 10:00 horas;

Que se cursaron invitaciones a veintinueve firmas del rubro, de las cuales adquirieron el pliego COMERCIAL ARGENTINA S.R.L., MARIA DEL CARMEN MARCHISONE, MEZA SILVINA Y BISCIONE MARTINA S.H., ID INDUMENTARIA S.A., TAEROS S.R.L., y CORIA MERCER LAURA;

Que a fs. 49 consta certificación de la Dirección de Publicidad mediante la cual se informa que el llamado a Licitación Pública fue publicado en los diarios "Río Negro" y "LM Neuquén", los días 14 y 15 de marzo de 2019 y en el Boletín Oficial el día 22 de marzo de 2019;

Que a fs. 50/51 obra el Acta de Apertura del llamado referenciado, en el cual consta la participación de personal en representación de la Dirección General de Auditoría Interna;

Que a fs. 289/293 se expide la Comisión de Preadjudicación, basándose en la Minuta de reunión obrante a fs. 286/288 en la cual intervinieron el Director General de Administración de Inventario y Logística, los delegados del SITRAMUNE, de Deporte, de Tránsito y de Servicios Urbanos y representantes de la Dirección de Seguridad e Higiene, adjudicar la presente, desestimar a las firmas COMERCIAL ARGENTINA S.R.L., en los renglones N° 2, 12 y 32, por no cumplir con la Cláusula 5.1 (Plazo de Entrega) establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, N° 28 por no cumplir con las especificaciones requeridas en el Pliego y N° 27 por Alto Precio según Presupuesto Oficial, ID INDUMENTARIA S.A. en el renglón N° 3, por no cumplir con las especificaciones requeridas, MARCHISONE MARIA DEL CARMEN, en los renglones N° 18, 21, (oferta básica y Alt. N° 1), 22 (Oferta Básica, Alt. N° 1 y 2), 23 (Oferta Básica y Alt. N° 1), 24 (Oferta Básica y Alt. N° 1), 28, 29, 38 (Oferta Básica y Alt. N° 1), 39 y 40 por no cumplir con las especificaciones requeridas en el pliego y TAEROS S.R.L., en los renglones N° 39, por alto precio según presupuesto oficial y N° 40, por no cumplir con las especificaciones requeridas en el Pliego, declarar fracasados los renglones N° 27, 39 y 40 y desiertos los renglones N° 7, 8, 9 y 20, asimismo previo a la adjudicación definitiva, la firma ID INDUMENTARIA S.A., deberá presentar los certificados de Proveedor Municipal y de Cumplimiento Fiscal Municipal vigentes;

Que a fs. 295/296 se adjuntan los Certificados de No estar Inscriptos como contribuyentes de Tasas e Impuestos en la ciudad de Neuquén y de Proveedor Municipal vigente;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

Artículo 1º) DESESTIMAR en la Licitación Pública N° 3/2019 tramitada para la adquisición de Indumentaria y Calzado Temporada Invierno, solicitado por la Dirección General de Administración de Inventario y Logística, y autorizado por el Secretario de Economía y Hacienda, a las firmas COMERCIAL ARGENTINA S.R.L., en los renglones N° 2, 12 y 32, por no cumplir con la Cláusula 5.1 (Plazo de Entrega) establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, N° 28 por no cumplir con las especificaciones requeridas en el Pliego y N° 27 por Alto Precio según Presupuesto Oficial, ID INDUMENTARIA S.A. en el renglón N° 3, por no cumplir con las especificaciones requeridas, MARCHISONE MARIA DEL CARMEN, en los renglones N° 18, 21, (oferta básica y Alt. N° 1), 22 (Oferta Básica, Alt. N° 1 y 2), 23 (Oferta Básica y Alt. N° 1), 24 (Oferta Básica y Alt. N° 1), 28, 29, 38

PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINIST. DE
CONTRATAciones DE MINISTERIO
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



0287-19

(Oferta Básica y Alt. N° 1), 39 y 40 por no cumplir con las especificaciones requeridas en el pliego y TAEROS S.R.L., en los renglones N° 39, por alto precio según presupuesto oficial y N° 40, por no cumplir con las especificaciones requeridas en el Pliego, declarar fracasados los renglones N° 27, 39 y 40 y desiertos los renglones N° 7, 8, 9 y 20, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 289/291, basándose en la Minuta de reunión obrante a fs. 286/288 en la cual intervinieron el Director General de Administración de Inventario y Logística, los delegados del SITRAMUNE, de Deporte, de Tránsito y de Servicios Urbanos y representantes de la Dirección de Seguridad e Higiene y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) ADJUDICAR en la Licitación Pública N° 3/2019 tramitada para la adquisición de Indumentaria y ----- Calzado Temporada Invierno, solicitado por la Dirección General de Administración de Inventario y Logística, y autorizado por el Secretario de Economía y Hacienda, a las firmas CORIA MERCER LAURA, en el renglón N° 1, Oferta Básica, por Menor Precio, por el importe total de \$ 735.000,00 (Pesos Setecientos Treinta y Cinco Mil), ID-INDUMENTARIA S.A., en el renglón N° 6, Oferta Básica, por Menor Precio, por el importe total de \$ 264.600,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos) y TAEROS S.R.L., en los renglones N° 2, 3, 4, 12, 18, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 32 y 38, Oferta Básica por Menor Precio, N° 5, 10, 13, 15, 16, 17, 19, 25, 26, 30, 31, 33, 34 y 35, Oferta Básica, por Única Oferta y N° 11, 14, 36 y 37, Alternativa N° 1, por Menor Precio, por el importe total de \$ 18.376.935,00 (Pesos Dieciocho Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Cinco) de acuerdo a lo informado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 292/293, basándose en la Minuta de reunión obrante a fs. 286/288 en la cual intervinieron el Director General de Administración de Inventario y Logística, los delegados del SITRAMUNE, de Deporte, de Tránsito y de Servicios Urbanos y representantes de la Dirección de Seguridad e Higiene y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3º) DECLARAR DESIERTOS en la Licitación Pública N° 3/2019 tramitada para la adquisición de ----- Indumentaria y Calzado Temporada Invierno, solicitado por la Dirección General de Administración de Inventario y Logística, y autorizado por el Secretario de Economía y Hacienda, los renglones N° 7, 8, 9 y 20, por falta de presentación de ofertas, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 289/291 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 4º) DECLARAR FRACASADOS en la Licitación Pública N° 3/2019 tramitada para la adquisición de ----- Indumentaria y Calzado Temporada Invierno, solicitado por la Dirección General de Administración de Inventario y Logística, y autorizado por el Secretario de Economía y Hacienda, los renglones N° 27, 39 y 40, por ofertas inconvenientes, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 289/291 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º) AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro a tramitar la -----adquisición de Indumentaria y Calzado Temporada Invierno, correspondiente a los renglones declarados desiertos y fracasados en la presente, por el Sistema de Compra Directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2 punto b) de la Ordenanza N° 7838.-

Artículo 6º) Establecer un plazo de dos (2) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la presente, ----- para presentar impugnación, previa realización de un depósito en efectivo en la Tesorería Municipal por la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil) en concepto de Garantía de Impugnación, el que será devuelto sólo si la misma le es favorable, caso contrario dicha suma ingresará a Rentas Generales de la Municipalidad, en conformidad con lo expuesto en la Cláusula 12 del Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 7º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja ----- del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 8º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal ----- y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA


PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE
CONTRATACIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE REGOQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2232
Fecha26.. / ..04.. / 2019..